BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.204

EDICION DE 72 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 26 de Diciembre de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 24 de Diciembre de 1941

	m$n.
Por avisos	3.640.—
Por marcas	20.—
Por adicionales de marcas . .	278.—
Por suscripciones	144.—
Por venta de ejemplares y folletos	17.30
Total	4.099.30

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Suspendiendo el estado de sito durante las elecciones, en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

108.906. — Debiendo efectuarse el próximo domingo elecciones complementarias en algunas localidades de la Provincia de San Juan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Durante las horas del comicio, suspéndense el día 21 del corriente los efectos del estado de sitio en el territorio de la Provincia de San Juan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Declarando en estado de sitio a todo el territorio de la República

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

—108.908—

CONSIDERANDO:

Que la gravedad de la situación internacional impone al Poder Ejecutivo la obligación de extremar las medidas conducentes a vigorizar la unidad moral de la Nación para poder mantener íntegra y eficazmente la posición adoptada frente al conflicto bélico.

Que a ese objeto es necesario reprimir toda actividad tendiente a exacerbar las pasiones despertadas por la guerra, que perturbando el orden comprometen la tranquilidad pública con incitaciones subversivas o medios inconvenientes de expresión.

Que los compromisos internacionales contraídos por la República en las últimas conferencias panamericanas imponen, por otra parte, en salvaguardia de la neutralidad y de la defensa continental, una serie de medidas que no pueden adoptarse con la estrictez necesaria dentro del marco de las garantías constitucionales creadas para época de normalidad.

Que la suspensión de ciertas garantías de ese orden puede resolverse con carácter preventivo según lo ha consagrado la jurisprudencia y la doctrina; por cuanto tiende a evitar, ante su solo anuncio, toda agitación que pudiera determinar la alteración del orden público.

Que en esta ocasión el Poder Ejecutivo refirma su decisión de que el estado de sitio no excluya las actividades lícitas aplicadas al trabajo o al ejercicio de otros derechos practicados conforme a las leyes.

Por ello y en uso de la facultad conferida por los artículos 23.º y 86.º, inc. 19.º, de la Constitución Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º. — Declárase en estado de sitio a todo el territorio de la República.

Art. 2.º — Dése cuenta, oportunamente, al Honorable Congreso.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se dictarán las instrucciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios. — Exportación. — Fijando aforos para la entrega de cambio al tipo oficial (Decreto número 78.185, del 11 de marzo de 1936).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941.

603. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de diciembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior.

	En m$n. por 100 ks. bto.
Avena: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires para "avena amarilla sobre vagón dársena" menos m$n. $ 0.47	—
Centeno: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires para "centeno sobre vagón dársena"	—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros para "afrechillo exportación, entrega fechas" más m$n. 0.13	—
Trigo	6.85
Maíz	4.50
Lino	11.50
Cebada	3.10
Alpiste	10.50
Algodón	71.—
Caseína en grano	173.—
Caseína molida	175.—

	En m$n. por kilo neto
Manteca	1.10

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque.

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría . .	290.—
Soluble en agua caliente primera	274.—
Soluble en agua caliente segunda	265.—

	En m$n. por tt. neto
Corned beef	562.—

Art. 2.° — Para las ventas de avena, centeno, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 3.° — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a Alemania, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ACEVEDO

Agencia Marítima Johnson. — Negando devolución derechos portuarios, buque que no fué considerado como "refugiado".

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941.

604. — Expte. 17.556-1941. — R. V. N.° 755. — Vistos y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto N.° 40.437, de fecha 4 de septiembre de 1939, no se cobra derecho alguno de puerto a los buques mercantes que hayan de permanecer en puertos argentinos durante el curso de la guerra, a cuyo efecto dichos buques deben quedar fondeados en el lugar del puerto o rada que indique la autoridad marítima;

Que consta en autos que el buque holandés "Costa Rica", se acogió a la franquicia aludida en fecha 4 de julio de 1940 y que el 6 de agosto del mismo año los agentes solicitaron el despacho del citado vapor con destino a Bahía Blanca, para cargar cereales;

Que, en consecuencia, el cese de su inactividad trae aparejada la pérdida de la condición de "refugiado", siendo, por lo tanto, de legítimo cobro los derechos por treinta y ocho días de permanencia, pagados por la Agencia Marítima Johnson, Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Verdina Juan L. — Modificando derecho aplicable a "hierro en chapas, en forma de discos".

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

605. — Expte. 16.032-1940. — R. F. N.° 423. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; atento el criterio sustentado por este Departamento en fecha julio 7 ppdo. (R. F. N.° 180), en el sumario número 600-M-1939, a cuyas resultas se comprometió la manifestación impugnada, y, teniendo en cuenta que la resolución recaída en la solicitud de consulta número 118-V-1939 no comprende al caso de autos por haberse publicado con posterioridad a la fecha de documentación, declárase que la mercadería pedida a plaza por la firma Juan Verdina por despacho número 86.097 de 1939, objeto de este sumario N.° 374-R-1939, y consistente en 600 atados con 30.900 kilos bruto "hierro en chapas lisas, sin trabajar", en forma de discos, debe despacharse por la partida 1.657 de la Tarifa (kilo $ 0,056 al 5 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Confirmando clasificación de "cables de alambre capilares de cobre esmaltado"

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

606. — Expte. 19.149-1941. — R. V. N.° 737. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la Consulta número 145|941 formulada por la firma Miguel Riviello, disponiendo que el artículo objeto de la misma (haz de quince alambres de cobre esmaltado, tipo filamento, hasta medio milímetro de diámetro), se despache por la partida 2224 del Arancel (kilo $ 1 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

Aprobando normas para clasificación de "alambres"

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

607. — Expte 18.402-1941. — R. V. N.° 738. — Vistos: apruébase, por sus fundamentos, la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 16 de julio ppdo., disponiendo se despache como alambre, el hierro redondo de un diámetro hasta de 12,7 mm., laminado o trafilado, en rollos.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

CARLOS A. ACEVEDO

Padoan y Cía. y Ordalio Leonardi. — Negando formalizar operaciones por otra aduana que la de la jurisdicción.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

608. — Expte. 29.393-1940. — R. V. N.° 740. — Vista la presentación de las firmas Padoan y Cía., y Ordalio Leonardi, propietarios de las colonias arroceras "El Vado" y "Colonia I. N. A.", jurisdicción de la Aduana de Monte Caseros, en la que solicitan se autorice a la Aduana de Paso de los Libres a documentar y atender las operaciones que realizan; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes manifiestan en apoyo de su gestión que sus colonias se encuentran más próximas a la Aduana de Paso de los Libres que a la de Monte Caseros, donde deben trasladar sus embarcaciones a efectos de llenar las formalidades exigidas, aparte de que las bajantes del río en ciertas épocas interrumpen la navegación;

Que según resulta de lo informado no sería conveniente, por razones de mejor control, acceder a lo solicitado; ello no obstante, los recurrentes pueden obtener, mediante la intervención de un despachante la correspondiente guía de removido en la Aduana de Monte Caseros, sin necesidad de conducir hasta ese puerto la mercadería, siempre que se hagan cargo de los gastos inherentes al traslado del guarda que fiscalizará el embarque y transporte de la mercadería quedando en esta forma subsanados los inconvenientes que puntualizan en su presentación;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dar por resuelta la cuestión en la forma de que instruyen los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Albareda, José María. — Confirmando clasificación "tubos para electricidad"

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

609. — Expte. 20.465-1940. — R. V. número 761. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la Consulta N.° 428.940 formulada por el señor José María Albareda, disponiendo que la mercadería objeto de la misma (tubo flexible para electricidad, constituído por un tejido de cuerda de papel e hilados de algodón, embebido el conjunto en una composición a base de substancias grasas y bituminosas, reteniendo en su superficie externa un espolvoreado de pajuelas de mica), se despache como "tubo flexible de asfalto para electricidad" (partida 2359, kilo $ 0.56), con el derecho de 25 o|o, por no contener goma.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Lloyd Brasileiro. — Determinando calificación de "artículos de rancho"

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941.

610. — Expediente 19.580-1940. — R. V. N.° 764. — Vistos y Considerando: Que de la información obrante en autos resulta prácticamente imposible el establecimiento de una nómina de los artículos que deben incluirse en la lista de rancho, tal como lo solicita el Lloyd Brasileiro, pues la naturaleza y cantidad de dichos artículos varía por razones de tiempo, lugar, exigencias en la construcción de cada tipo de buque y conveniencias de las propias compañías armadoras y de sus tripulaciones;

Que con respecto a la aclaración solicitada por la nombrada Agencia Marítima, acerca de qué debe entenderse por "aparejos del buque" y "utensilios de los mismos", la Asesoría Técnica en Ingeniería Naval del Ministerio de Marina manifiesta que se conceptúa aparejo de un buque, la cabuyería gruesa de cáñamo, de alambre de hierro o acero, o de cadena que se emplean para asegurar los palos, masteleros, bauprés, etc., las tablas de jarcias y la cabuyería utilizadas para la maniobra de las velas-botavaras, picos, vergas, plumas, toldos, pescantes, etc.; considerándose como utensilios las herramientas e implementos necesarios para el mantenimiento y exigencia del servicio (herramientas para calafate, para fragua, carpintería, velería, etc., e implementos útiles para la cocina y repostería);

Que sobre el particular, cabe recordar que este Ministerio invariablemente ha sostenido que como manifestara el entonces Procurador General de la Nación, doctor Sabiniano Kier, en la vista transcripta en el Digesto de Hacienda del año 1904 (página 60), la exclusión de la manifestación de los aparejos y utensilios a que se refiere el artículo 33.° de las Ordenanzas de Aduana, comprende únicamente a los aparejos y utensilios colocados y en uso;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación a la Agencia Marítima recurrente y a los demás efectos.

ACEVEDO

Aprobando procedimiento para transbordo entre aeronaves, de mercaderías en tránsito al exterior.

Resolución Nro. 426

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941.

Expediente 13.276-1941 D-G-A. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N.° 120, de mayo 13 de 1933, al fijarse normas para el transporte aéreo de mercaderías procedente del extranjero y en tránsito al exterior, se limitó ese tráfico a los puntos señalados en el Art. 30 de la Ley N.° 11.281;

Que las rutas de líneas aéreas de empresas establecidas en el país difieren de las que fija la citada disposición legal para el tráfico terrestre de mercaderías de importación;

Que, en tal virtud, la restricción a que se ha hecho referencia anula el intercambio de mercaderías entre determinados países extranjeros en aeronaves que cruzan el territorio argentino, o tocan en puertos de la República, para luego seguir viaje a un país limítrofe;

Que por lo expuesto, y no existiendo causas de orden fiscal que se oponga al transporte de mercaderías, por vía aérea y aerodromos habilitados,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Suprimir del Art. 1.° de la resolución N.° 120, de mayo 13 de 1933, los vocablos "y dentro siempre de zonas autorizadas por el Art. 30° de la Ley N.° 11.281".

Elévese con nota indicada al Ministerio de Hacienda a los efectos de su aprobación.

E. Ocantos Acosta.

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941.

759. — 611. — Expte. 19.083-1941. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas que autoriza entre aeronaves, operaciones de trasbordo de mercaderías procedentes del extranjero y en tránsito al exterior.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Aduana de la Capital. — Modificando fallo apelado por la firma Antonio Blanco y Cía., que aplica comiso por diferencia en "llaves para ajustes de bicicleta".

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

433. — 612. — Expediente número 15.729-1941. — Vistos: de conformidad con el criterio sustentado al resolver el sumario N.° 261-F-1940 (Expediente 21.411-1940) modifícase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario número 150-G-1940, que, en los términos de los Arts. 61° y 66°, de la Ley N.° 11.281, comisa el contenido total de un cajón pedido a plaza por la firma Antonio Blanco y Cía. mediante despacho N.° 12.155 de 1940, debiendo despacharse las mercaderías manifestadas, "llaves de acero llamadas inglesas, movibles", por su valor declarado, sin pena.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Hacienda, Ministerio. — Aprobando resolución de la Dirección General de Aduanas sobre porcentaje de "desperdicios en hilados de goma".

Expte. 20.740-1940

RESOLUCION N.° 290

Visto lo informado por la Oficina de Control de Importaciones Condicionales, a quien, por resolución N.° 321 del 6 de septiembre de 1939, se le encomendó el estudio respecto a la determinación del porcentaje de desperdicio de hilado de goma destinado a la confección de telas y bandas de goma; atento lo expresado por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura y varios industriales del ramo; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N.° 333 del 24 de diciembre de 1935, aprobada por Decreto N.° 204 del 19 de septiembre de 1938, se determinó el límite máximo de mermas en hilados de algodón, lana, lino y seda natural ó artificial destinados a la fabricación de tejidos, etc.;

Que, ocurriendo con respecto al hilado de goma que se introduce con el beneficio del menor derecho condicional, análoga merma o desperdicio, corresponde resolver equitativamente el hecho enunciado bajo el mismo aspecto que se ha tenido en cuenta en las disposiciones mencionadas;

Que las objeciones formuladas al máximo del porcentaje proyectado, fundadas en circunstancias especiales por falta de tecnicismo, habilidad, competencia o cuidado del personal de la fábrica, defectos o irregular funcionamiento de las máquinas, no pueden ser contempladas, desde que ellas no tienen relación directa con la naturaleza de la mercadería, máxime cuando ha primado un criterio amplio en la apreciación del desperdicio propio del hilado al confeccionarse las distintas telas o bandas;

Por lo expuesto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Declárase que sólo se reconocerán como máximos de desperdicios de hilado de goma, los que se especifican a continuación:

a) Por elaboración en máquinas "Trenzadoras" y "Saurer", (½) medio por ciento.

b) Por elaboración en telares rectilíneos y máquinas circulares, (3 ½) tres y medio por ciento.

2.° — Los industriales inscriptos ante las aduanas que importen hilados de goma para el telar, pelados o cubiertos, con el beneficio del menor derecho en razón de su destino, presentarán, dentro del plazo de (45) cuarenta y cinco días de la publicación de la presente, (2) dos muestras de los artículos que fabriquen con intercalación del mencionado hilado, como así también, una declaración del número de máquinas "Trenzadoras", "Saurer", circulares y telares rectilíneos que posean.

3.° — Los interesados harán saber a las respectivas dependencias aduaneras, dentro de los treinta días posteriores a la de la fecha de producida, en el modo y forma que se indica en el artículo anterior, toda modificación de las plantas fabriles, de elaboración de artículos o ampliación de las actividades industriales.

4.° — Las Aduanas remitirán a la Oficina de Importaciones Condicionales un ejemplar de cada una de las muestras y declaraciones aludidas en los Arts. 2.° y 3.° a fin de formar carpeta especial por cada firma.

5.° — Los industriales, al presentar los estados de los hilados elaborados, consignarán las mermas producidas dentro de los límites establecidos.

6.° — Las Aduanas suspenderán el despacho de hilados de goma para el telar a aquéllos que no cumplan con las disposiciones contenidas en esta reglamentación.

7.° — Comuníquese por circular a las Aduanas, debiendo éstas remitir copia de la presente a los Industriales del ramo; publíquese en el Boletín; tome nota Archivo, Biblioteca y Fichero, y sométase a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Nación. — Enrique Santillán.

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1940.

R. V. N.° 774. — 613. — Expte. 20.740-1940. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, apruébase (en cuanto afecta a hilados que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, están sujetos a menor derecho y, por ende a comprobación de destino), la resolución de la Dirección General de Aduanas (publicada en el Volumen III - N.° 11 del Boletín), estableciendo los porcentajes máximos que en concepto de desperdicios se reconocerán a los hilados de goma destinados a la confección de telas y bandas de goma.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CARLOS A. ACEVEDO

Hacienda, Ministerio. — Liberación de derechos a máquinas para determinar la humedad de la semilla de algodón.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.

776. — 615. — Expediente número 20.511-1941. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Agricultura solicita liberación de derechos para una máquina eléctrica denominada "Steinlite Moisture Texter", que determina el grado de humedad de la semilla de algodón, destinada a la Junta Nacional del Algodón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una cuestión análoga a la planteada por Expte. 19.855-A-938, resuelto en enero 11 de 1939 (R. V. N.° 12), en el cual se declaró que un aparato similar al de autos debía considerarse como máquina para la agricultura y por tal motivo comprendida en la franquicia que consagra el decreto de 14 de febrero de 1931, es decir libre de derechos pero sujeta al pago del adicional de 10 o|o creado por decreto de octubre 6 de 1931;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la máquina de que se trata goza de la franquicia que acuerda el Decreto de febrero 14 de 1941 (ratificado por Ley 11.588), con sujeción al adicional de 10 o|o.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 188.786-1939.

"Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 24 de diciembre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.229-1940.

"Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 16 de diciembre de 1940. — Publíquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Diciembre de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimo (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp.: 15.984-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de diciembre de 1941, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33 (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Locaciones — 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.26 dic.-N.° 1386-v.31 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 356; ramo: arreglo automóvil; apertura: diciembre 27, a las 10.30 horas.

Licitación privada N.° 357; ramo: máquinas de escribir; apertura: diciembre 27, a las 10.40 horas.

Licitación privada N.° 358; ramo: arreglo de bibliotecas y colocación de listones; apertura: diciembre 27, a las 10.50 horas.

Licitación privada N.° 359; ramo: muebles y demás elementos de escuela; apertura: diciembre 27, a las 11 horas.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 dic.-N.° L-1507-v.27 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada número 353. Ramo: armarios de acero y máquina de escribir. Apertura: Diciembre 27, 10 horas (1.°|4|1940).

Licitación privada número 354. Ramo: madera, papelería y ferretería. Apertura: Diciembre 27, 10.10 horas. (D. 18.131|941).

Licitación privada número 355. Ramo: Armario de acero y máquinas de escribir. Apertura: Diciembre 27, 10,20 horas. (2a. 8|1941).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 dic-N.° L-1506-v.27 dic.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 550, hasta las 15 horas del día 15 de enero próximo, para la provisión de materiales destinados a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — P. Ernesto Martorell, Director General de Contabilidad.

e.26 dic.-N.° L-1505-v.31 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.749-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo A. Costa**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 205,96 m|n. (doscientos cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), importe de la resolución N.° . . Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. C. Fiscal N.° 17|941. — Los Secretarios.

e.26 dic.-N.° 20-s|p.p.-v.8 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.

e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.

e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto.**

Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia.**

Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.

e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.

e.26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

do le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Pedro N. Lugones, oficial primero.

e.26 dic.-N.° 3215-s|p.p.-v.31 dic.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al señor **Elio Peretti**, propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . partida 289.522, calle Nogoyá, N.° 5625, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.26 dic.-N.° 3216-s|p.p.-v.31 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don **Arturo Castro**, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.

e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.

e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedore del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.

e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 51.785 1|3² y 62.643, calle Av. del Trabajo s|N.°, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzga-

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por tres días, en los autos "S. A. F. A. M., s| acciones", que se ha emitido la segunda serie de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 dic.-N.° 12.439-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Don Alberto La Rocca, casado, italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Castro Barros número 917; Doña Ida Francolini de La Rocca, casada, argentina, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Castro Barros N.° 917; y señorita Alcira La Rocca, soltera, argentina, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Castro Barros número 917; han resuelto constituirse en sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley número 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Solvox, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Castro Barros número 917, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de cinco años, — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta de accesorios de aparatos de radio y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda establecido en la suma de ciento sesenta mil pesos m|n. de c|l., dividido en cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente en especie por los socios en la siguiente proporción: Don Alberto La Rocca, ciento cuarenta y cinco cuotas, Doña Ida Francolini de La Rocca, diez cuotas, y señorita Alcira La Rocca, cinco cuotas, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes, máquinas, muebles, etc., que se detallan en el Inventario-Balance que se firma en la fecha. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo del Señor Don Alberto La Rocca, quien tendrá el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: El día 30 de Noviembre de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar. — Sexta: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad y será al sólo efecto de las participaciones de las utilidades que pudieran corresponderle. — Séptima: Toda cuestión no prevista, se resolverá de conformidad a la Ley número 11.645 y a los Códigos respectivos. — Octava: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de todos los socios y las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Novena: A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Limitado o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la sociedad "Solvox, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y delegan en el señor Alberto La Rocca, las gestiones derivadas de este acto, y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 dic.-N.° 12404-v.31 dic.

ANGEL GASPARUTTI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores: Angel Gasparutti, italiano, casado, constructor, domiciliado en la calle Blanco Encalada 4772, por una parte, y por la otra Don Angel Serafín Antonio Gasparutti, argentino, arquitecto, soltero, también domiciliado en la calle Blanco Encalada 4772, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes bases y condiciones: 1.° — Objeto y Constitución: — El objeto de la sociedad, lo constituye la explotación comercial, del arte de la construcción, en todas sus ramas principales y afines y ya sea que las obras a emprenderse se lleven a cabo actuando por empresa o por administración. . . 2.° — Nombre: — La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "Angel Gasparutti e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento principal de sus negocios se fija en esta Capital, calle Blanco Encalada N.° 4772, pudiendo establecer sucursales en otros lugares si así se creyere conveniente. — 3.° — Capital: — Los constituyentes, tenían establecida una sociedad comercial, que giraba en plaza como simple sociedad de hecho, bajo la denominación de Angel Gasparutti, —Construcciones —; sociedad ésta que se dedicaba, al igual de la presente, al ramo de las construcciones y cuyo activo y pasivo, han decidido pasar a la nueva sociedad que por este acto se constituye y que de tal modo, viene a formar así el capital social. — A los efectos de la determinación del capital social, se toma en cuenta el balance practicado en los libros comerciales de la firma anterior: Angel Gasparutti — Construcciones —; el que arroja un activo líquido de Setenta mil pesos m|n., que las partes aportan íntegramente y por igual. — Ese activo y pasivo a que se refieren, amén de estar consignado detalladamente en los citados libros de comercio, se detalla en un inventario que las partes firman por separado y en este mismo acto y forma parte integral de este contrato. — El capital social se compone pues de setenta cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, que los constituyentes suscriben por partes iguales e integran totalmente . . . 4.° — Aportes: — Estando el capital social constituído por el activo líquido de la extinguida sociedad Angel Gasparutti, el importe total del mismo, queda integrado en este acto, para lo cual se efectuaron los depósitos bancarios del efectivo suscripto y se publicaron los edictos de transferencia de fondo de comercio, otorgándose el correspondiente comprobante y en cuanto a la transferencia del rubro créditos hipotecarios y fondos existentes en depósitos bancarios, ellos se formalizarán, tan pronto como esta sociedad, quede legalmente constituída. — El valor asignado al aporte en especie, ha sido fijado de común acuerdo entre ambos socios y previo ajuste de —Continúa en sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.593.248. — Año 1941. — Viene del sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.593.247. — Año 1941— precios con los correspondientes a los valores corrientes de los bienes aportados, en épocas normales ... 5.° — Préstamos a la Sociedad: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad, en las condiciones corrientes en plaza y en cuenta corriente, debiendo, para tales casos, ser preferidos a otros prestamistas, en iguales condiciones . . . 6.° — Administración: — La administración de la sociedad se ejercerá indistintamente por ambos socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, separada, conjunta o alternativamente; pero cuando se tratare de la celebración de contratos de construcción, cuyo valor intrínseco superase los cinco mil pesos moneda nacional, o de operaciones tendientes a comprometer el activo social, como préstamos bancarios o solicitudes, deberá requerirse la firma conjunta de todos los comparecientes. — En ningún caso, los bienes que originariamente forman el activo social, podrán ser gravados con derecho real de hipoteca o prenda, ni la firma social comprometida en negocios ajenos al giro indicado, ni dada en calidad de fianza para terceros o cualquiera otra garantía ... .. 7.° — Poderes: — En caso de ausencia o incapacidad temporaria de cualquiera de los dos socios gerentes, el otro asumirá el pleno ejercicio de la representación social, legal y comercial de la firma. — Los socios administradores podrán otorgarse poder mutuamente o bien en favor de terceras personas, a los fines de ser reemplazados en sus gestiones en caso de ausencia; pero si la suma del poder administrativo tiene lugar por incapacidad legal del impedido, esta circunstancia se hará conocer, con orden del señor Juez de Comercio en turno, mediante publicaciones por cinco días, en el Boletín Oficial y otro diario de esta plaza. — Los dos gerentes podrán también otorgar poderes especiales y aun generales, en favor de personas que hayan de representar a la sociedad, a otros fines que los de administración de la misma. — 8.° — De los Balances: Anualmente se practicará un balance para determinar las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento puedan practicarse a solicitud de uno de los socios. Las ganancias se distribuirán como sigue: A) Un diez por ciento, para la formación del fondo de reserva de la Ley 11.645. — B) Un veinte por ciento, se destinará a la amortización de los valores asignados a las maquinarias, muebles, materiales, útiles, enseres y demás bienes en especie, que se introdujeron en la sociedad, como parte de capital suscripto. — El setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios, por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán por partes iguales. — Toda cuenta a cobrar o crédito en favor de la sociedad, será pasado al rubro de ganancias y pérdidas, después de dos años sin hacerse efectivo y siempre que su existencia, no responda a convenios especial —Continúa en sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.593.249. — Año 1941.— (Viene del sello de $ 1.50 m|n. número 1.593.248. — Año 1941) mente celebrados con el deudor y en pleno cumplimiento. — Si la medida indicada hubiere de hacerse efectiva con respecto a una de las cuentas que pasan a integrar el capital social, los socios no podrán retirar beneficio alguno, sin antes haber asignado la suma necesaria de los dividendos para cubrir íntegramente el importe de la cuenta dada por incobrable. — 9.° — Del Fondo de Reserva: — Deliberadamente los contrayentes han elevado el porcentaje legalmente obligatorio para la formación del fondo de reserva de que habla en el párrafo A) de la cláusula anterior, hasta un diez por ciento; ese fondo de reserva continuará reuniéndose, hasta que el mismo represente el veinte por ciento del capital suscripto, o sean catorce mil pesos m|n. — 10.° — De las Amortizaciones: — Por el apartado B) de la cláusula 8.ª, los socios destinan el veinte por ciento de las ganancias para la amortización del capital en especie introducido como activo social. — El propósito de esta asignación, consiste en hacer desaparecer con las ganancias, el capital en especie, sustituyéndolo por igual suma de efectivo, consolidándose de tal modo el activo social. — Una vez que se haya capitalizado totalmente los bienes sociales aportados en especie, esta asignación desaparecerá, pudiendo disponer los socios, de la misma, en la forma que lo creyere más conveniente. — 11.° Aporte Personal: — El aporte personal de los contrayentes no es obligatorio sino para el Sr. Angel Serafín Antonio Gasparutti, pues el otro constituyente, Señor Angel Gasparutti, podrá ausentarse cuando y como lo creyere conveniente. — 12.° Sueldos de los Gerentes: — Siempre que la razón social, esté en actividad, en razón de su cometido, los Señores Gerentes de la misma, gozarán de una remuneración mensual, con carácter de sueldo de doscientos pesos m|n., cada uno, que se imputarán sueldos y jornales. — 13.° — Del Plazo y de la Liquidación: El presente contrato se establece con plazo indefinido; podrá disolverse a voluntad de cualquiera de los contrayentes, quien deberá para ello comunicar su decisión al otro socio, con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — La sociedad continuará en liquidación hasta que se terminen totalmente los negocios pendientes al expirar el plazo de seis meses fijado para el aviso de disolución. — Los objetos muebles que pertenecieren a la sociedad; maquinarias, rodados, útiles y enseres, se adjudicarán al socio que deseare continuar con las actividades sociales y por el precio de su adquisición, disminuído en un veinte por ciento por cada año de servicio que tuviere; esa disminución jamás podrá insumir más del seten- (Continúa en sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.593.250. — Año 1941) (Viene del sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.593.249. — Año 1941) ta por ciento del valor originario. — Si ambos socios desearen continuar las actividades de la sociedad, por separado, los útiles, muebles, y demás enseres, podrán licitarse, a solicitud de uno de ellos. — No siendo ello posible, o en caso de liquidación definitiva, se venderán dichos bienes, conjunta o separadamente, según lo resuelvan los socios y el producido de la liquidación, unido a otros valores y bienes sociales, se distribuirán por iguales partes, previa la cancelación de todas las deudas. — 14.° — Arbitraje e Interpretación: Para toda cuestión de interpretación del presente contrato y para solucionar cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los socios, éstos renuncian al fuero ordinario o federal de los Tribunales de la Capital y se comprometen a someterse al fallo arbitral único e inapelable del Doctor Luis A. Esteup, o en caso de ausencia o incapacidad del mismo, al fallo arbitral del Presidente del Centro de Ingenieros o de quien éste quiera designar en su reemplazo. — Conformes las partes, firman el presente único ejemplar y se comprometen en realizar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Gasparutti. — Angel S. A. Gasparutti. — Enmendado —diecisiete— Vale. — sobre raspado — días, Vale. — A. Gasparutti. — Angel S. A. Gasparutti.

e.26 dic.-N.° 12.428-v.31 dic.

CADICA

DOMINGUEZ, ROMAN y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Mil Setecientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Diego Domínguez, español, de cincuenta y dos años de edad, viudo de primeras nupcias, domiciliado en la calle Perú número seiscientos cincuenta y dos; don Carlos Enrique Román, argentino, de veinte y seis años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos sesenta y dos y don Carlos María Fredenhagen, argentino, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil seiscientos veinte y seis; todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen convenido de común acuerdo entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo contrato social que ha de regirla, el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes don Diego Domínguez, don Carlos Enrique Román y don Carlos María Fredenhagen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse al comercio en el ramo de fabricación y venta al por mayor y menor de impermeables, fajas de goma y de toda otra prenda de vestir en general. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de: "**Cadica**" y rubro social de: "**Domínguez, Román y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número novecientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República si así lo estimaren conveniente los socios a los intereses sociales. — Quinto: El plazo de duración del presente contrato se fija en el de tres años a contar desde la fecha. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: siete cuotas o sean setecientos pesos el señor Diego Domínguez; tres cuotas o sean trescientos pesos, el señor Carlos Enrique Román, y las restantes sesenta cuotas, equivalentes a seis mil pesos moneda legal, el señor Carlos María Fredenhagen. — Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, según lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto en la expresada calidad de gerentes los tres asociados que actuarán en la siguiente forma: El señor Carlos María Fredenhagen, individualmente, y los señores Diego Domínguez y Carlos Enrique Román, ambos conjuntamente y no en otra forma, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido a los gerentes, usar o comprometer la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada, por lo demás, a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de impedimento de cualquiera de los socios, el impedido podrá conferir a un tercero, aceptado por los demás socios, poder en forma a los fines de la administración, el que deberá actuar en la forma antes especificada. — Octavo: Además de las operaciones propias de su giro, la Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir, aceptar y otorgar garantías avales y fianzas con motivo de esas operaciones, firmar cheques, pagarés y demás documentos de crédito y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: Los socios señores Domínguez y Román deberán dedicar todo su tiempo, actividad, y atención a los negocios de la Sociedad exclusivamente, no pudiendo por tanto ocuparse de otras tareas sean o no análogas a las de los negocios de la firma. — Se fija como remuneración para cada uno de los tres asociados, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, cuyo total se cargará a gastos generales. —Décimo: Cada año el día treinta de diciembre, se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, los cuales serán confeccionados, ajustándose estrictamente a las normas del código respectivo y reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su facción se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — También podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para constituir la reserva impuesta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Del noventa y cinco por ciento restante corresponderá un quince por ciento a cada uno de los tres asociados, y el saldo se distribuirá entre los mismos en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren al veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por dos cualquiera de los socios gerentes, actuando en forma conjunta y

según lo determinado en el artículo séptimo, y será llevada a cabo en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. —Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los restantes. — Estos tomarán a su cargo el activo y pasivo social en la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, abonando a los herederos o representantes de éste el haber que resulte corresponder por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto se practique, en tres cuotas iguales y sucesivas sin interés, a los plazos de noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días respectivamente a contar de la fecha del deceso o incapacidad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán nombrar un representante común a los efectos de controlar. — Décimo Cuarto: Los socios se reunirán al menos una vez cada seis meses, para deliberar sobre la marcha de la sociedad y todos los años, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas firmadas, por los socios presentes. — Décimo Quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la duración del presente o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros y arbitradores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: En todo lo que no se halle previsto en el presente regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que antecceden dejan formalizado éste contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de sellos se agrega a la presente uno del valor de diez pesos cincuenta centavos nacionales, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Eduardo Grunewald y don Arturo Patrón Alvarez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Diego Domínguez. — C. E. Román. — Carlos M. Fredenhagen. — Tgo.: E. Grunewald. — Tgo.: A. Patrón Alvarez. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos ochenta y uno, del Registro número once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón quinientos veinticinco mil novecientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1941. — Adolfo J. Se ra, secretario.

e.26 dic.-N.° 12.428-v.31 dic.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que ha sido resuelto emitir los pesos 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en acciones que faltan para completar el capital de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), fijado por el artículo 4.° de los Estatutos Sociales, dándose preferencia por un plazo de quince días a los actuales accionistas para suscribir esas acciones a la par y en proporción a las acciones que actualmente poseen. — Las acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas dentro de dicho plazo podrán ser tomadas, también a la par, por los accionistas restantes en proporción a sus actuales acciones. — El pago de las acciones se hará de acuerdo al Art. 5.° de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Por La Anglo Argentina: El presidente.

e.19 dic.-N.° 12.170-v.8 ene.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A. (COMPAÑIA RIO DE LA PLATA DE LA INDUSTRIA LECHERA, S. A.)

A los efectos del derecho que les acuerda el artículo 8.° de los Estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento del capital por emisión de las series 2a. a 17a. inclusive. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 12308-v.26 dic.

DIEGO MEYER & CIA. SOC. ANON COMERCIAL

Habiendo resuelto el Directorio emitir la segunda serie de acciones, se recuerda a los señores accionistas que tienen la preferencia para suscribirse a dichas acciones, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijándose como plazo final para ello, el 31 de enero de 1942.

e.24 dic.-N.° 12.361-v.27 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, por encontrarse en viaje, se ha resuelto la nulidad provisional hasta nuevo aviso de los títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, que a continuación se detallan:

Serie "D":
De $ 100, 9.605|607, de $ 1000, 27.951|954, de $ 5000, 10.198|199.

Serie "F":
De $ 100, 14.342|418, de $ 1000, 37.7?3|806, de $ 500, 13.513|562, de $ 5000, 14.489|503. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1941.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de enero de 1942, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie E, v$n. 1.395.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero hasta el 14 de febrero de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.

e.19 dic.-v.2 ene.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

(2.° Llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 26 de diciembre corriente, a las 16,30 horas, se procederá a licitar los fondos amortizantes no cubiertos en la licitación efectuada el 19 del actual correspondientes al vencimiento 1.° de enero de 1942, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 12.ª, v$n. 366.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 13.ª, v$n. 343.900.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, serie 5.ª, v$n. 543.300.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, serie 6.ª, v$n. 680.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1942, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941.

e.22 dic. v.26 dic.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Chiápporí, Badia y Cía., oficinas Río Bamba 188, avisan: Juana María Dubois vende a Clara Casal de Vergeli, su librería **Carlos Calvo 500**, domicilio de ambas. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.26 dic.-N.° 12402-v.31 dic.

Café-billares, **Corrientes 3999**, propiedad de Modesto Valverde domiciliado en el mismo remataré el miércoles 31 a las 14 horas, informes mis oficinas Cangallo 1633.

e.26 dic.-N.° 12408-v.31 dic.

Gustavo A. Tietz, domiciliado en Rivadavia 3182, vende a don Francisco Jou domiciliado en Rivadavia 3182, su negocio de hotel-pensión ubicado en la calle **Rivadavia 3182, sin gravamen.**

e.26 dic.-N.° 12410-v.31 dic.

Se avisa que el señor Tomás de Lara, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 1385, vende al doctor Manuel Enrique Perea Muñoz, todas las maquinarias y demás elementos de la imprenta Ediciones Católicas Argentinas, así como el periódico Carismas, que tiene instalados en la calle **Esmeralda N.° 1385.** — Reclamaciones ante José María Orelle y Francisco Javier Ruiz de Luque, escribanos, con oficinas en Lavalle 1312, 4.° B (domicilio del comprador). — Teléfono: Mayo 9479. — Horas de oficina: 13 a 19. — Sábado: 9 a 12 horas.

e.26 dic.-N.° 12412-v.31 dic.

Se hace saber que don Samuel Gumán, vende su negocio de mueblería, colchonería y tapicería sito en la calle **Monroe N.o. 3176**, a doña Gitla Walfsdorf, libre todo gravamen y pasivo. Domicilio de ambos contratantes en Monroe 3176. — Reclamaciones dentro término legal en las oficinas del Contador Público Nacional, señor Domingo Zilberay, calle Valentín Gómez 3331, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 dic.-N.° 12440-v.31 dic.

Avisa: José Martínez, San José 143, que quedó sin efecto la compra hecha por Onis y Sánchez a José, Miguel y Domingo Natali, del almacén-bar, **Suárez 2801**, siendo a su vez vendido a Vicente Onis y Manuel Vega, los que toman a su cargo pasivo, de los compradores anteriores. Las partes se domicilian en negocio. — Diciembre 26 de 1941.

e.26 dic.-N.° 12416-v.31 dic.

A. Míguez, avisa al comercio: que el señor Pedro Roca vende su despensa de comestibles, sita en esta Capital, calle **Perdriel 699**, al señor Albino Lorego. Reclamos ley Tacuarí 143, domicilio contratantes.

e.26 dic.-N.° 12419-v.31 dic.

Avisamos: que con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el alcamén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Victoria 2101 esquina Rincón 95**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Manuel y Antonio Rodríguez Salvatierra, giran "A. R. Salvatierra y Hno.". — Compradores: Manuel Rodríguez Salvatierra y José Rodríguez Iglesias. — Las reclamaciones interponerlas en término legal en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1941.

e.26 dic.-N.° 12399-v.31 dic.

Luis Cristóbal Valiante, César Argentino Bustos, Alfredo Juan Martín Moinario, Oscar Domingo Vecchi, Alfredo Juan Bautista Beraldo, Alberto Posen, Enrique José Jasid Barrios, Isidoro de Benedetti y doña María Teresa Caminale de Zanotti, únicos socios de la Editorial Mundo Forense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto trabajos de imprenta, la explotación de un diario y compilación de material jurídico, con domicilio en **Talcahuano 471**, ceden y transfieren la totalidad de los derechos y acciones que tienen en la sociedad mencionada, a la Sra. María Elena Riegé de Galán, quien constituye domicilio en Talcahuano 471, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad. Interviene el escribano José Barrio Olivares, con domicilio en Avda. de Mayo 840, 3.° piso, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.26 dic.-N.° 12409-v.31 dic.

Se hace saber que la firma "Martínez y Compañía", en comandita, dedicada a comercio de paños y casimires, domiciliada **Alsina 879**, transfiere su activo y pasivo a la nueva entidad "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual objeto y domicilio. — Reclamaciones a escribano Quinos, Diagonal Norte 628.

e.26 dic.-N.° 12421-v.31 dic.

Hácese saber por cinco días que en Octubre 21|940, los señores Adrián Fernández y Jacinto Saffratti vendieron íntegramente las 25 cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una; que cada uno de ellos tenían en la Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada), a Francisco Alexandre y Jorge E. Seré, respectivamente, según escritura pasada ante mí. — Angel Banfi, escribano público.

e.26 dic.-N.° 12411-v.31 dic.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: José Manuel Costas Pinzas, vende a Celso Villar y Florentino González, el negocio de almacén y líquidos, calle **Uspallata 3000**, domicilio contratantes. Reclamos de ley.

e.26 dic.-N.° 12345-v.31 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Guido número 1601, esquina Montevideo**. — Vendedor: Joaquín J. García, domiciliado: Talcahuano 256. — Comprador: Víctor Veiga Estévez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941.

e.26 dic.-N.° 12429-v.31 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Manuel Aris vende a Vicente Luis Prieto su lechería y fábrica de helados, sita **Méjico 3099**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.26 dic.-N.° 12431-v.31 dic.

Se avisa que Rosina Gago vende a José Bouso, su negocio de despacho de pan, sito **Alsina 779**, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a Eduardo Pérez, Victoria 2949.

e.26 dic.-N.° 12401-v.31 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.
2.°) Distribución de la utilidad.
3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.
4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año,
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.26 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.
2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

SECCION BALANCES

993 §

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 25 de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Marzo 25 de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.275.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
2do. EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Abril 30 de 1941

ACTIVO	m$n.		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad flotante		1479839 24		
Menos: Amortización 1939...	14984 07			
Amortización 1940..	47125 18	62109 25	1417729 99	
Maquinaria		5275 —		
Menos: Amortización 1940		527 50	4747 50	
Rodados		3849 —		
Menos: Amortización 1939...	769 80			
Amortización 1940..	769 80	1539 60	2309 40	
Muebles y útiles		500 —		
Menos: Amortización 1940		50 —	450 —	1425236 89
II. Activo circulante:				
Aceite y pintura				4546 24
III. Activo disponible:				
Caja			2332 —	
Barco de Londres y América del Sud			6335 73	8667 73
IV. Activo exigible:				
Deudores			55784 36	
Accionistas			225000 —	280784 36
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1719235 22
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				2975 —
				1722210 22

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1500000 —	
Reserva legal	1041 20	
Previsión para accidentes a liquidar	404 99	
Previsión Ley 11.729	4845 —	1506291 19
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		56364 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		23917 59
IV. Pasivo nominal:		
No existe.		
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	19 03	
Ganancia del ejercicio de 1940	132642 88	132661 91
		1719235 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		2975 —
		1722210 22

Carlos Beauchamp, vicepresidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1940
2do. EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Abril 30 de 1941

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedad flotante:			
3 % s/lanchas por $ 1206839 24	36205 18		
4 % s/remres. por » 273000 —	10920 —	47125 18	
Maquinaria: 10 % s/$ 5275 —		527 50	
Rodados: 20 % s/$ 3849 —		769 80	
Muebles y útiles: 10 % s/$ 500 —		50 —	48472 48
Gastos generales			58838 53
Intereses			1172 56
Previsión para impuesto a los réditos			1662 93
Previsión para despidos			4845 —
Seguro			8113 31
Utilidad:			
Saldo del ejercicio anterior		19 03	
Ganancia del ejercicio de 1940		132642 88	132661 91
			255766 72

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		19 03
Lanchaje		210364 71
Lanchaje Uruguay	"	45382 98
		255766 72

Carlos Beauchamp, vicepresidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

«1713»

GANAGRIN, S. A. AGRICOLA GANADERA

Sociedad Anónima

Cangallo 360 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Agosto de 1938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1938.

CAPITAL
Autorizado ..... $ 1.000.000.—
Suscripto ..... » 400.000.—
Realizado ..... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
TERCER EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Septiembre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Estancia Depto. San Roque (Corrientes) 15.587 hs.	492.870.50		
Frigorífico en L. de Zamora (Bs. Aires) 83.000 mt2.	44.726.31	537596 81	
Máquinas y herramientas	35.246.91		
Amortizado	5.445.95	29800 96	
Muebles y útiles	5.491.89		
Amortizado	1.422.15	4069 74	
Rodados	7.500.—		
Amortizado	1 065.—	6435 —	
Plantación de olivos		36753 19	614655 70
Activo circulante:			
Semovientes		410010 —	
Mercaderías		19910 78	429920 78
Activo disponible:			
Caja		560 04	
Bancos		12465 53	13025 57
Activo exigible:			
Colonias		16922 78	
Deudores en Ctas. Ctes.		2330 40	
Depósitos en garantía		1318 78	20871 96
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1078474 01
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —
			1138474 01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	263 87	
» » » facultativa	2374 89	402638 76
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	374684 05	
» en Ctas. Ctes.	299442 01	674126 06
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia		1709 19
		1078474 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		60000 —
		1138 74 01

José Serra, presidente. — Manuel J. Padrós, vicepresidente. — Alfredo Tamarit, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1940-1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	3524 69	
Muebles y útiles	549 20	
Rodados	750 —	4823 89
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, manutención, fletes, arreos, reparaciones, etc.		39577 66
Intereses y comisiones		44888 05
Patentes e impuestos		2789 56
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		1709 19
		93788 35
HABER		
Explotación ganadera, agrícola y mercaderías		93788 35
		93788 35

José Serra, presidente. — Manuel J. Padrós, vicepresidente. — Alfredo Tamarit, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

:1728:

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas: 5 de Noviembre de 1920 y 30 de Octubre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Diciembre de 1920.

CAPITAL
Autorizado .....
Suscripto ..... c$l. 3.000.000.—
Realizado .....

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 29 de Julio de 1941.

Inc. ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles				527000 —
b) Edificaciones y construcciones (en terreno propio):				
Edificios		815960.30		
Amortización anterior	317694 13			
» 31/3/41	32638 41	380332 54	435627 76	
Ranchos		2591 03		
Amortización anterior		2590 03	1 —	435628 76
c) Maquinaria			1536791 79	
Amortización anterior		830856 06		
» 31/3/41		76839 59	907695 65	629096 14
d) Máquinas agrícolas:				
Cuenta amortizada en los libros del Ingenio				11748 —
e) Instalaciones:				
Cargadero Ranchillos			1 —	
Laboratorio químico			1 —	
Red telefónica			1 —	
Instalación luz eléctrica			1 —	
» hospital			1 —	
» consultorio médico			1 —	6 —
f) Muebles y útiles:				
Suc. Tuc (Cuenta amortizada en los libros del Ingenio)			8000 —	
Casa Matriz			1 —	8001 —
g) Carros y vehículos:				
(Cuenta amortizada en los libros del Ingenio)				18452 —
h) Hacienda:				
» de trabajo:				
(Cuenta amortizada en los libros del Ingenio)			30580 —	
Hacienda de tambo:				
(Cuenta ajustada en los libros de Ingenio)			2585 —	33165 —
i) Alambrados (amortizados)				
j) Arboles frutales				1 —
k) Acciones Cruz del Norte S. A. I. C. e I.				114000 —
				2803097 90
II. Activo circulante:				
a) Productos			810898 55	
b) Materiales, repuestos, etc.			316336 23	
c) Letras de Tesorería de Nación			150000 —	1277234 78
III. Activo disponible:				
a) Caja			9405 09	
b) Bancos			434850 44	444255 53

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
IV. Activo exigible:		
) Cruz del Norte S. A. I. C. e I.	950403 31	
) Deudores en cuenta corriente	202821 13	
» hipotecarios	228323 55	1381547 99
V. Activo transitorio:		
) Adelantos a cañeros contra cosecha 1940	151255 52	
) » » » para cosechas futuras	291729 50	
) Otros adelantos y gastos para ejercicios futuros	32282 60	475267 62
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		6381403 82
Cuentas de orden:		
) Acciones del Directorio (depositadas en garantía)	25000 —	
) Impuesto azúcar exportado.		
A cancelar en el nuevo ejercicio	3700 62	
) Títulos en custodia:		
Por cuenta de terceros	9000 —	37700 62
		6419104 44

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
) Capital suscripto y realizado		3000000 —
) Reserva legal		254480 51
) Reservas facultativas:		
1. Reserva especial	1000000 —	
2. Reservas técnicas	300514 27	
3. Reserva de previsión	1008101 14	2308615 41
II. Pasivo exigible:		
) Acreedores en cuenta corriente	22969 07	
) Obligaciones a pagar:		
Pagarés impuesto sobre azúcar	39859 96	62829 03
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y provisión para contingencias varias	307796 25	
) Caña comprada 1940:		
Importe a pagar a favor de los cañeros proveniente de la liquidación provisoria 31/3/41	274591 69	
) Entradas a devengar en ejercicios futuros	310 07	582698 01
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	105518 48	
Saldo del ejercicio anterior	67312 38	172830 86
		6381403 82
Cuentas de orden:		
) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25000 —	
) Letras en caución:		
Por impuesto sobre azúcar exportado	3700 62	
) Títulos en custodia.		
Depositantes de títulos tomados en custodia	9000 —	37700 62
		6419104 44

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941

Esteban Lamadrid presidente.— E. Eichmann, director general.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	32638 41		
Maquinarias	76839 59	109478 —	
Idem:			
Muebles y útiles Buenos Aires		319 50	
Idem			
Acciones		1000 —	
Gastos de administración Casa Matriz		77114 20	
Contribuciones, impuestos y patentes	151853 70		
Impuesto sobre azúcar en existencia en el Ingenio para mercado interno	71393 6.	223247 32	
Ley asistencia médica		18573 50	
Ley Nº 9.688		14892 57	
Ley Nº 11.729		2353 63	
Campaña desratización		867 38	459346 10
Saldo: utilidad del ejercicio		105518 48	
Más: Ganancia anterior		67312 38	172830 86
			632176 96

HABER		
Saldo anterior		67312 38
Ganancia bruta de explotación	523915 —	
Entradas varias	8759 71	
Intereses y descuentos	32489 87	565164 58
		632476 96

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941

Esteban Lamadrid, presidente.— E. Eichmann director general.— Alejandro M. Drysdale síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.º ...-v.26 dic.

*1698

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Humberto 1.º 1265/1275, Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo de 1920 y 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 4 de Septiembre de 1920 y 8 de Noviembre de 1929

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—
Emitido .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General realizada el 20 de Septiembre de 1941. Sin modificaciones

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	304609 82		
Amortizaciones	80864 41	223745 41	
Maquinarias e instalaciones	278759 79		
Amortizaciones	189650 12	89109 67	
Muebles, útiles y vehículo	102022 48		
Amortizaciones	102021 48	1 —	312856 08
II. Activo circulante:			
Mercaderías			316899 13
III. Activo disponible:			
Caja:			
En efectivo y cheques		11512 70	
Bancos:			
En cuenta corriente		4124 17	15636 87
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		564146 46	
Documentos a cobrar		19571 32	
Deudores morosos y en gestión		39569 44	623287 22
V. Activo transitorio:			
Anticipo por impuesto a los réditos			1343 68
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes	75384 59		
Amortizaciones	75383 39		1 —
Pérdida:			
Pérdida neta del ejercicio			28123 51
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Depósito de títulos en custodia		30000 —	45000 —
			1343147 49

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		77500 —	
Reservas facultativas:			
Fondo Ley N.º 11.729	10941 08		
» de previsión para deudores morosos y en gestión	39569 44		
» » reserva especial	427240 61	477751 13	1055251 13
II. Pasivo exigible:			
Acreedores a plazo fijo		150000 —	
Acreedores varios:			
En cuenta corriente		40237 53	
Bancos:			
En cuenta corriente		30187 23	220424 76
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			22471 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Depositantes de acciones en custodia		30000 —	45000 —
			1343147 49

Víctor Berthet presidente. — Dr. Jorge M. Mayer, director. — Herberto Berthet, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles	2729 50	
s/Maquinarias e instalaciones	4689 98	7419 48
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades, etc.		92386 47
Intereses, comisiones, seguros, etc.		132665 03
Patentes e impuestos		19008 28
		251479 26

HABER		
Mercaderías:		
Beneficio bruto		223355 75
Pérdida neta del ejercicio		28123 51
		251479 26

Víctor Berthet. presidente. — Dr. Jorge M. Mayer, director. — Herberto Berthet, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.º ...-v.26 dic.

«1711»

SCHUCHARD S. A.

Importadora de Máquinas Industriales

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 28 de Febrero de 1935 y 30 de Octubre de 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Junio de 1935 y 17 de Enero de 1937.

CAPITAL
Autorizado .... m$n 1.000.000 —
Suscripto .... » 1.000.000.—
Integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n	m$n
Activo fijo:			
Automóviles, total de adquisiciones	8.505.28		
Amortizaciones anteriores	5.505.28		
	3.000.—		
Amortización actual	1.000.—	2000 —	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Total de adquisiciones anteriores	19.011.21		
Adquisiciones del ejercicio	470.—		
	19.481.21		
Ventas del ejercicio	20.—		
	19.461.21		
Amortizaciones anteriores	17.011.21		
	2.450 —		
Amortización actual	2.449.—	1 —	2001 —
Activo circulante:			
Mercaderías		876173 04	
Títulos y acciones		188829 75	1065002 79
Activo disponible:			
Bancos		57616 —	
Caja, en efectivo	5.027.50		
Caja, en cheques	6.665.76	11693 26	69309 26
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	510.638.82		
Menos previsión	30.000.—	480638 82	
Obligaciones a cobrar		101118 26	
Deudores por pagos a cuenta de mercaderías en moneda extranjera		46721 09	
Depósitos garantía para licitaciones		1398 10	629876 27
Activo transitorio:			
Impuestos pagados por adelantado			12691 81
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		18600 —	
Garantía para licitaciones con títulos prestados		6400 —	
Consignaciones recibidas		6573 48	
Acciones depositadas Directorio		9000 —	40573 48
			1819454 61

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1000000 —	
Reserva legal	34175 58	
» extraordinaria	125000 —	1159175.58
Pasivo exigible:		
Acreedores bloqueados	87141 01	
» en Cta. Cte.	36311 81	
Ley 11.729	14000 —	137452 82
Pasivo transitorio:		
Intereses pendientes de liquidación bloqueados		5300 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	108055 55	
Utilidad del presente ejercicio	368897 18	476952 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	18600 —	
Títulos prestados para garantía de licitaciones	6400 —	
Acreedores varios por consignaciones	6573 48	
Depositantes acciones Directorio	9000 —	40573 48
		1819454 61

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
s/Automóviles	1000 —	
s/Muebles, útiles e instalaciones	2449 —	
s/Deudores en gestión	1327 82	4776 82
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, acarreos, alquileres, franqueos, telegramas y teléfonos	202580 26	
Ley 11.729	2400 —	
Descuentos	7060 07	
Impuestos y patentes	8899 15	
Comisiones	17386 22	
Cuenta previsión para deudores en Cta. Cte.	15000 —	253325 70
Utilidad:		
Saldo ejercicio anterior	108055 55	
Ganancia del ejercicio	368897 18	476952 73
		735055 25

HABER	m$n	m$n
Saldo del ejercicio anterior		108055 55
Mercaderías		625610 79
Intereses		1388 91
		735055 25

Alfredo Bohnen, presidente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

«1721»

PROPIEDADES

Compañía General de Envases Sociedad Anónima

Caseros 2446
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 16 de Marzo 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1925.

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 480.000.—
Integrado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, verificada el 27 de Septiembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
La manzana de terreno con su edificación comprendida entre las calles: Caseros, Monasterio, Patagones y Manuel García, adoquinado y con veredas en todos sus frentes: Superficie 16.403 v2.		
(No amortizado en el ejercicio)	499053 —	
Nueva edificación:		
Por lo abonado al constructor Dino Torneri en concepto de 1er. certificado por la construcción de 5 negocios y dependencias s/ Caseros y negocio y casa en la esquina de Caseros y Manuel García	3834 —	502887 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	50423 33	
Alquileres a cobrar	2740 —	53163 33
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		556050 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		40000 —
		593050 33

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital (suscripto e integrado)	480000 —	
Fondo de reserva	21471 49	
» » previsión	21471 49	522942 98
Pasivo exigible:		
Operaciones a liquidar	2876 39	
Depósitos y garantías	360 —	3236 39
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	921 91	
Utilidades ejercicio actual	28949 05	29870 96
		556050 33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		40000 —
		596050 33

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales		1884 42
Patentes e impuestos		3846 32
Utilidades:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	921 91	
Utilidades ejercicio actual	28949 05	29870 96
		35601 70
HABER		
Saldo anterior		921 91
Intereses	3533 14	
Arrendamientos	31146 65	34679 79
		35601 70

Atilio César Liberti, presidente.— Augusto A. Cobaro, Sebastián M. Porta, directores.— Miguel Angel Aimo, director contador.— Ricardo E. Checchi, director gerente.—Juan B. Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER

:1731:

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Domicilio: Buenos Aires — 923 Belgrano 931
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3 de Septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de Diciembre de 1923.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Octubre de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos con una superficie de 17.250 m² en Villa del Parque y 22 104 m² en Nueva Pompeya sobre la ribera del Riachuelo			579300 —	
Edificios y construcciones efectuados en los terrenos precitados	1167495 24			
Construído en el presente ejercicio	26530 61	1194025 85		
Amortizado hasta 30-6-1940	508495 24			
» al 30-6-1941	24530 61	533025 85	661000 —	
Máquinas:	508192 16			
Adquirido en el presente ejercicio	58528 57	566720 73		
Amortizado hasta 30-6-1940	427411 51			
» al 30-6-1941	31309 22	458720 73	108000 —	
Herramientas:		45550 14		
Amortizado al 30-6-1941		45549 14	1 —	
Muestras:			2 —	
Muebles y útiles, autos y camiones	292841 24			
Adquirido en el presente ejercicio	2821 96	295663 20		
Amortizado hasta 30-6-1940	292839 24			
» al 30-6-1941	2821 96	295661 20	2 —	1348305 —
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en tránsito			3076958 07	
Mercaderías dadas en consignación a terceros			59182 01	
Títulos			1100 —	3137240 08
III. Activo disponible:				
Caja			39107 56	
Bancos			420637 99	459745 55
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		2352794 12		
Amortización por deudores dudosos		39003 38	2313790 74	
Deudores por licitaciones			107168 25	
Documentos a cobrar			264764 11	2685723 10
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados				11895 85
VI. Activo nominal:				
Patentes				1 —
				7642910 58
VII. Cuentas de orden:				
Deudores por consignaciones			107504 67	
Consignaciones recibidas			207 87	
Obligaciones de terceros descontados			330279 03	
Depósito de acciones en garantía del Directorio			12000 —	
Garantía arrendamientos			20000 —	469991 57
				8112902 15

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva facultativa	2100000 —	
Reserva legal	76175 10	
Fondo de previsión Ley N° 11.729	430000 —	
» » » para fluctuaciones de cambio y mercaderías	1226811 34	4832976 44
II. Pasivo exigible:		
Proveedores y acreedores en cuenta corriente	1808300 85	
Bancos: Obligaciones a pagar	200000 —	2008300 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		531985 52
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	16722 78	
Ganancia del ejercicio	252924 99	269647 77
		7642910 58
V. Cuentas de orden:		
Mercaderías dadas en consignación	107504 67	
Comitentes efectos en consignación	207 87	
Descuentos con firmas de terceros	330297 03	
Depósitos acciones en garantía (Directorio)	12000 —	
Arrendamientos garantizados	20000 —	469991 57
		8112902 15

Carlos Schmits vicepresidente. — Peter Klöckner, director gerente. — Fernando Eiffler, contador. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/Edificios	24530 61	
S/Máquinas	31309 22	
S/Herramientas	45549 14	
S/Muebles y útiles	2821 96	
S/Deudores	39003 38	143214 31
Gastos generales		1027727 14
Intereses		83792 84
Impuestos y patentes		104182 55
Ganancia del ejercicio	252924 99	
Saldo anterior	16722 78	269647 77
		1628564 61
HABER		
Saldo anterior		16722 78
Mercaderías y fábricación		1611841 83
		1628564 61

Carlos Schmits, vicepresidente. — Peter Klöckner, director gerente. — Fernando Eiffler, contador. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

:1722:

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Brasil N° 731 — Buenos Aires
Estatutos Aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 22 de Septiembre de 1904 y 1° de Junio de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1904.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... » 2.500.000.—
Realizado .... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Octubre de 1941

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios		710623 51	
Terraplén y alcantarillas, vías permanente y aérea y red de cables		3628745 60	
Material rodante		1245955 38	
Máquinas, herramientas e instalaciones		166608 15	
Muebles y útiles		24389 77	
Capital invertido		5776322 41	
Materiales de repuestos		236236 69	
Propiedades	12987 15		
Amortización	4485 23	8501 92	6021061 02

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	930 74	
Bancos	43293 04	44223 78
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		195321 45
Activo transitorio:		
Trabajos en ejecución		7616 63
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total pesos		6268222 88

PASIVO		m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2500000 —	
Fondo de renovación:			
Terrenos y edificios y terraplén y alcantarillas (excepto parte metálica de los puentes y alcantarillas)	588517 50		
Vías permante y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables	205816 72		
Material rodante	148287 28		
Máquinas, herramientas e instalaciones	59079 33		
Muebles y útiles	8477 03	1010177 86	
Fondo para accidentes		63340 74	
Reserva legal		150657 44	
Reserva especial		2161363 63	5885539 67
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			348095 46
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ganancia ejercicio 1939-1940		4310 99	
Ganancia ejercicio 1940-1941		30276 76	34587 75
Cuentas de orden:			
No existen.			
Total pesos			6268222 88

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1941.

Nota. — Esta sociedad se rige de acuerdo con la Ley N° 3358 de concesión y Ley y Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales, y amortiza sus bienes adoptando el régimen de la Ley N° 5315 que se aplica a las empresas ferroviarias

A. Robirosa, presidente. — Juan A. García Mansilla, secretario. — A. D. Battista, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS - 37.° EJERCICIO, PRINCIPIADO EL 1.° DE JULIO DE 1940 Y TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Fondo de renovación:		
2% sobre el saldo al 30 de Junio de 1941 de la cuenta Edificios		7690 93
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros asistencia médica, gratificaciones, etc.		160847 97
Intereses, descuentos, comisiones, cambios:		
Saldo de esta cuenta		4728 44
Patentes e impuestos		26031 20
Saldo:		
Saldo ganancia ejercicio 1939-1940	4310 99	
Ganancia ejercicio 1940-1941	30276 76	34587 75
Total pesos		233886 29

HABER	m$l.	m$l.
Saldo del ejercicio 1939-1940		4310 99
Explotación:		
Productos de los tráficos de pasajeros y cargas, arrendamiento de avisos y varios		229575 30
Total pesos		233886 29

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1941.

A. Robirosa, presidente. — Juan A. García Mansilla, secretario. — A. D. Battista, síndico.

Inspector que visó el balace: Dr. Pardo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

«1709»

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima

Calle Bolivia 1256 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Abril de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1933.

CAPITAL
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 1.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de Octubre de 1941.

ACTIVO			m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Propiedades:				
Edificios calles Bolivia 1238/56, Luis Viale 2643 y Vírgenes 2642	$	469.966.20		
./. Amortizaciones	»	97.979.45	371986 75	
Maquinarias	»	1.432.987.96		
(no amortizado en el ejercicio)				
./. Amortizaciones	»	679.684.37	753303 59	
Instalaciones			1 —	
Muebles y útiles	»	131.50		
./. Amortizaciones	»	130.50	1.—	
Automóviles	»	9.501.—		
./. Amortizaciones	»	9.500.—	1 —	1125293 34
2. Activo circulante:				
Mercaderías: productos elaborados y materias primas				1224312 —
3. Activo disponible:				
Caja			10029 50	
Bancos			1520 84	11550 34
4 Activo exigible:				
Deudores varios en Cta. Cte.			259189 01	
Obligaciones a cobrar			4115 85	263304 86
5. Activo transitorio:				
Anticipo al impuesto a los réditos				3157 70
6. Activo nominal:				
No existe.				
				2627618 24
Cuentas de orden.				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)				20000 —
				2647618 24

PASIVO			m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Reservas:				
Legal	$	28.703.82		
Especial	»	190.000.—		
Fondo de amortizaciones	»	267.038.45		
Deudores morosos	»	53.897.35		
Pérdidas de cambios	»	15.000.—		
Previsión social	»	27.000.—	581639 62	1581639 62
2. Pasivo exigible:				
Bancos en Cta. Cte.	$	65.703.94		
Obligaciones a pagar	»	80.000.—		
Acreedores varios en Cta. Cte.	»	105.921.10		
Depósitos varios	»	371.430.—		623055 04
3. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio				57051 03
4. Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			16449 62	
Utilidad del ejercicio			349422 93	365872 55
				2627618 24
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)				20000 —
				2647618 24

Ed. E. Zwicky, director. — Gerardo F. van Oppen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO OCTAVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de Octubre de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	130 50	
Automóviles	9500 —	
Propiedades	10000 —	
Deudores morosos	8995 01	28625 51

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Jornales, sueldos, comisiones, repuestos, luz y fuerza, etc.		1299422 19
Intereses y descuentos		37523 26
Impuestos y patentes		40958 82
		1406529 78
Saldo:		
Utilidad del año	349422 93	
Más: remanente del ejercicio anterior	16449 62	365872 55
		1772402 33
HABER		
Saldo anterior		16449 62
Utilidad de los productos		1755952 71
		1772402 33

Ed. E. Zwicky, director. — Gerardo F. van Oppen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO :1736:

Sociedad Anónima

Canning 560 — Buenos Aires
Autorización por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 14 de Enero de 1927 y 16 de Enero de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1927 y 2 de Mayo de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m/n.
Suscripto .... » 600.000.— »
Réalizado .... » 600.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
DECIMOCUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Octubre de 1941.

Incs. ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		25487 58		
Amortización anterior	5004 81			
» del ejercicio	2548 75	7553 56	17934 02	
Terrenos			732 54	
Inmuebles		424000 —		
Amortización anterior	18000 —			
» del ejercicio	2000 —	20900 —	403100 —	
Instalaciones			1 —	421767 56
II. Activo circulante:				
Títulos:				
Acciones		600 —		
Cédulas hipotecarias		40552 15	41152 15	
Mercaderías elaboradas			237343 07	
» generales, materias primas y material de embalaje			96200 48	
Valores fiscales			2174 35	376870 05
III. Activo disponible:				
Caja			6428 94	
Bancos			10712 45	17141 39
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			183331 15	
Letras a cobrar			3697 25	
Deudores en gestión		3989 83		
Amortización		1994 92	1994 91	189023 31
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas y patentes		386 47		
Amortización		193 24		193 23
				1004995 54
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)				25000 —
				1029995 54
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			600000 —	
Fondo de reserva legal			77680 27	
» » previsión			111941 78	
Reserva para deudores			30000 —	
» » gastos de propaganda			87000 22	
» Ley 11.729			12000 —	918622 27
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				33462 13
III. Pasivo transitorio:				
Descuento a efectuar a deudores			9042 94	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1768 16	10811 10
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				42100 04
				1004995 51
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones (Directores)				25000 —
				1029995 54

Roque H. Fumasoli, presidente.— José A. Brancato, tesorero.— Heraclio A. Valle, contador.— Damián J. Maggi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS - 14.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Octubre 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2548 75	
Deudores en gestión	1994 92	
Marcas y patentes	193 24	
Pérdidas del ejercicio (deudores varios y cédulas hipotecarias)	152 95	
Amortización sobre edificios y construcciones	2000 —	6889 86
Gastos generales:		
Propaganda, generales, sueldos y seguros	268422 35	
Descuentos y comisiones	49961 28	
Patentes e impuestos	7639 27	326022 90
		332912 76
Utilidad del ejercicio		42100 04
		375012 80
HABER		
Mercaderías		355674 56
Deudores varios (recuperado)		1404 64
Alquileres		16020 —
Intereses		1913 60
		375012 80

Roque H. Fumasoli, presidente.— José A. Brancato, tesorero.— Heraclio A. Valle, contador.— Damián J. Maggi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 dic.-N.° ...-v.26 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Negocio bazar, librería, menaje, **Cossio 5897, Capital,** vendedor Emilio Ponton, compradora Angela Del Pino, domiciliados en el mismo, intermediario Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, reclamaciones término de ley.
e.22 dic.-N.° 12272-v.27 dic.

Aviso: Que por disolución de la Sociedad "Verdan & Cía.", que explota negocio de importación de relojes, con domicilio en la calle **Maipú 232,** se retira de la misma el socio señor Osvaldo Agustín Castagnino, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gustavo Federico Verdan. — Reclamaciones en el negocio. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Domicilio: Gustavo Fco. Verdan, Maipú 232. — Domicilio Osvaldo A. Castagnino, Maipú 497.
e.22 dic.-N.° 12270-v.27 dic.

Se hace saber por el término de ley que el negocio de bombonería, situado en la calle **Avda. de Mayo 902,** de propiedad de don Naum Trampolsky (Corrientes 2922), se transfiere a don David Atelman, domiciliado en la calle Avda. de Mayo 902, en cuyo domicilio deberán practicarse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1941.
e.22 dic.-N.° 12267-v.27 dic.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, bajo mi intervención el señor Avelino Rodríguez vende a Cipriano Alonso, el bufet instalado en el Club Floresta, calle **Chivilcoy 135,** domicilio de las partes en mis oficinas. Reclamos en término ley.
e.22 dic.-N.° 12282-v.27 dic.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, Teléfono 38-1817, que el señor Miguel Savignano vende libre gravamen al señor Francisco Rudelic, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Garay 3702 esquina Colombres,** domicilio éste de ambas partes.
e.20 dic.-N.° 12.232-v.26 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valliña, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle **Belgrano números 4022|26,** reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre número 2258. Vendedores: Horacio, Enrique, Fernando, Alberto y María Hontalvilla, Belgrano N.° 4026. — Comprador: Alberto Ortiz, B. Mitre 2258.
e.20 dic.-N.° 12.245-v.26 dic.

José Halpern y Nojech (Noe) Morgensztern, únicos componentes de la Sociedad de Capital e Industria que gira bajo el nombre del primero y con la denominación de Laboratorios "Noe" y Productos "Cyrla", comunican que venden al señor Abraham Maer Olszevicki el negocio de fabricación, venta y distribución de artículos de perfumería, tocador y afines, que tienen en esta Ciudad, calle **Ecuador N.° 611.** — Interpónganse reclamos término de ley en la escribanía M. Vengerow, **Paraná** 631, 4.° piso, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
e.20 dic.-N.° 12.231-v.26 dic.

León Fleman vende a Francisco López, la parte que le corresponde en la fábrica de jabón, establecida en la calle **Arcos 2340.** Reclamaciones escribanía Colabelli-Belçaguy, Avenida de **Mayo** 760, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. e.20 dic.-N.° 12.244-v.26 dic.

Antonio López vende su droguería "López", **España 201,** donde se domicilia a Manuel Chans, domiciliado Rivadavia 687, ambos de Formosa. — **Reclamaciones en domicilio constituído,** España 201, Formosa.
e.20 dic.-N.° 12204-v.26 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Jesús Germán Piñeyro, mi negocio de panadería mecánica, sito Cossio N.° 6165|71. Bruno P. Guzzi. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes e.24 dic.-N.° 12380-v.30 dic.

Prudencio Machado, martillero público, oficina Santa Fe, 2958, avisa, Vicente Destéfano y Osvaldo Poggi, venden despacho pan, Santander 1118 a Víctor Alfonso Río. Reclamos de ley, domicilio ambas partes, mi oficina.
e.20 dic.-N.° 12255-v.26 dic.

En la fecha, José Pino, vendió la parte que como socio le correspondía en la Sociedad Pino y Sicardi, Remates y Comisiones, a Andrés Sicardi. — Constituyen domicilio legal al efecto en la escribanía Morello González, Pte. Roque Sáenz Peña 917, 5.° piso L. José Pino, Andrés Sicardi. — Diciembre 18 de 1941, Buenos Aires.
e.22 dic.-N.° 12273-v.27 dic.

Ante el escribano que suscribe, Luis Emilio Longhi vende a la sociedad Luis y Juan Longhi, siete camiones marca International, dos camiones marca Bussing y dos carritos largos de hierro, todos dedicados a transportes; así como los derechos que le corresponden en la concesión otorgada a su favor por el Ministerio de Obras Públicas, Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, según expediente 513|39 y resolución 96. — Domicilio de las partes, Australia 1744. — A. Alberto Calvino, Esmeralda 61.
e.22 dic.-N.° 12.281-v.27 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Angel Cotiano vende a Antonio Miguel, negocio despacho vinos y cervezas al menudeo, sito calle Carrasco 14, domic. ambos contrat. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 dic.-N.° 12.279-v.27 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Cándida y Obdulia Fernández venden a Rogelio Rodríguez y Francisco Alonso, restaurant, vinos y cervezas, Rivadavia 567, domicilio ambas partes. Reclamos, término ley. — Diciembre 22 de 1941.
e.22 dic.-N.° 12.274-v.27 dic.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, José Eiras vende a Emilio Bandín, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la despensa, calle Victoria 3758, Capital. domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en el referido negocio. — Diciembre 21|1941.
e.22 dic.-N.° 12.275-v.27 dic.

Por disolución de la firma E. Reiser y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Fumistería, Avenida Alcorta 3733, se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que se hizo cargo del activo y pasivo el señor Engelbert Reiser, Corrientes 1373. — Reclamos de ley en Corrientes 1373, estudio del doctor Szily.
e.20 dic.-N.° 12258-v.26 dic.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores, oficinas Presidente Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que con su intervención el señor Manuel García Pérez vende al señor Gildo Baldán el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Gallardo 499 esquina Viera, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas en término de ley.
e.20 dic.-N.° 12.249-v.26 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38 Mayo 2220 y 6325. avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas. sito en esta Capital, calle Alsina N.° 2502 esquina Alberti N.° 202-11. — Vendedores: Manuel Bermúdez y Amador Bermúdez, domiciliados en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Antonio González Corral, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 20 Diciembre de 1941.
e.20 dic.-N.° 12.248-v.26 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Benigna López viuda de Manuel López venderá a Enrique Andrés Ilarregui su despacho de pan y facturas calle Pola número 936, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.23 dic.-N.° 12301-v.29 dic.

Avisan: A. Menéndez Sánchez & Cía. balanceadores y martilleros públic. ofic. Río Bamba 72 (U. T. 48-0780 y 5091), que con su intervención, se vende libre de todo gravamen el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital Rivadavia 9501|5, domicilio de los contratantes, vendedores Cesáreo Renducles y José Renduéles, comprador Benjamín Enrique Fernández. Reclac. ley, en nuest. oficinas. — Bs. A. 22|12|1941.
e.23 dic.-N.° 12289-v.29 dic.

Se hace saber que Samuel Kivitko, vende a Gersch Kivitko, el taller de desarme de automóviles en desuso y depósito de los mismos y de sus piezas, ubicado en Warnes 1534. Reclamaciones por el término de ley. — Estudio doctor Fiorini, Paraná 608, III piso izquierda, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 dic.-N.° 12290-v.29 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52 avisan: que Gerardo Couso vende al señor Rodolfo Pellegrinelli el cual se hace cargo del activo y pasivo, la mitad-parte que le corresponde en el negocio de almacén y líquidos calle Córdoba N.° 6196|200. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio contratantes.
e.23 dic.-N.° 12307-v.29 dic.

José Pulián avisa que Aldo Behncke vende a las Stas. Dolores Herminia y Noemí Matilde Vásquez su negocio restaurant, despacho vinos y cervezas calle Rivadavia 5702. — Reclamos de ley. Domicilio de partes Alsina 1226.
e.23 dic.-N.° 12310-v.29 dic.

Manuel Suárez, avisa: que he vendido mi negocio restaurant y parrilla, Avda. Vélez Sársfield 1800, a Miguel Buga y Basilio Tcaci. — Los contratantes constituyen su domicilio en el mismo negocio, reclamación término ley.
e.24 dic.-N.° 12379-v.30 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47 Cuyo 2233, avisa: que el señor Héctor Busellini, domiciliado Noyogá 3237, vende al señor Fernando Antonio Ferrari, domiciliado Núñez 2996, su negocio de "fiambrería y rotisería", calle Cabildo N.° 659.
e.24 dic.-N.° 12377-v.30 dic.

Pedro Vinograd, Avda. La Plata 342, vende su negocio de artículos de viaje situado Azcuénaga N.° 599, a Natalia D. de Lifschitz, Avda. La Plata 556. Reclamaciones Ley 11.867, Azcuénaga 599. e.24 dic.-N.° 12391-v.30 dic.

Elías Monoff, establecido con negocio de ramos generales en la localidad de Las Breñas, Territorio Nacional del Chaco, comunica que transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio a la Sociedad Colectiva "Elías Monoff e Hijos", que girará en la citada localidad y estará constituída por el mismo y los señores Vladimir y Asen Monoff. — Reclamaciones escribano J. Luis Vilarino, Charata, Chaco.
e.24 dic.-N.° 12339-v.30 dic.

Avisan: Jesús Portabales & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina calle Santiago del Estero N.° 523, U. T. 37-5175, que con su intervención se vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle Balcarce N.° 1060, Capital, vendedor José Sánchez Gómez: Compradoras Rosa Boente y Custodia Fernández, domiciliados en el negocio, reclamaciones de ley. — Bs. As., Dbre. 22 de 1941.
e.24 dic.-N.° 12364-v.30 dic.

Juan José Canedo, escribano, con domicilio en Diagonal Norte N.° 933, avisa que con su intervención se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Alfredo Kleinert y Compañía", y que tenía por objeto la importación y venta de artículos de bazar, mercería y fantasías en general, con domicilio en Avenida de Mayo 1400, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Clavier, con domicilio mismo negocio, reclamos en término legal al escribano autorizante.
e.22 dic.-N.° 12.312-v.29 dic.

Al comercio: Francisco J. Baus, martillero público, oficina, Alsina 308, Cap. avisa; que los señores José Blas Miranda y Jesús María Rogelio Lorenzo Candia, venden a los señores Manuel Alen y José Franchello "Alen y Franchello", libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar y billares "El Trébol", sito Independencia 1582. — Domicilio de las partes y reclamaciones en mis oficinas. 23-12-41.
e.23 dic.-N.° 12331-v.29 dic.

José Paramés, vende a Cándido González Fernández, su parte indivisa del despacho de pan, Peña 2591, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio. e.23 dic.-N.° 13315-v.29 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que Mario Maffeo Bosozzi, domiciliado Páez 3279, vende a Juan Schvartzman, domiciliado Córdoba 1035, su "carnicería y anexos", calle Córdoba 2574.
e.23 dic.-N.° 12323-v.29 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos a la señorita Miguelina Miranda, domiliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Chascomús 6701. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Eulogio Muñoz y Josefa Anastasi de Colli, Rivadavia 2362. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
e.23 dic.-N.° 12328-v.29 dic.

Juan José Canedo, Escribano, con domicilio en Diagonal Norte N.° 933, avisa que, con su intervención, la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "Purita y Curra", con corralón de maderas y materiales de construcción y con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes 2259, vendió el negocio a don Domingo Curra, con domicilio mismo negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo; reclamos en término legal al Escribano autorizante.
e.23 dic.-N.° 12311-v.29 dic.

Aviso al comercio: Que venderé a los señores José T. Pomares y Hermenegildo Gavilán, el negocio de hotel, que tengo establecido en la Capital de Formosa, España N.° 302. — Las reclamaciones deberán hacerse en el estudio de los Dres. Velázquez y Arias, Belgrano 875, domicilio de las partes, dentro del término ley. Formosa, Diciembre 19 de 1941. — José Macluf.
e.23 dic.-N.° 12330-v.29 dic.

Se hace saber que David Flom, vende a Horacio Ruggiero y Roberto Ruggiero el negocio de carnicería calle Camarones 4907, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.20 dic.-N.° 12210-v.26 dic.

Al comercio avisan; Fraga Domínguez y Gonda, balanceadores públicos, oficinas Carlos Pellegrini N.° 535, U. T. 35-0183. — Que con su intervención el señor Antonio González Rodríguez, vende a los señores Alberto y Oscar Gonda, que girarán "Gonda Hnos." libre de gravamen su negocio de café, bar y billares, denominado "González", calle Charcas N.° 1283, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.
e.20 dic.-N.° 12223-v.26 dic.

Pedro Arzuby vende a Miguel Szyszka, negocio de lechería calle Liniers 509. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.20 dic.-N.° 12.228-v.26 dic.

Se hace saber que por escritura del 4 del corriente ante Francisco J. Oliver, ha sido disuelta la sociedad "Estevan y Pereyra", cuyo objeto era la industrialización de metales, sita en la calle Donato Alvarez 3881, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ramón Estevan García y Tulio José Ramírez, con el mismo domicilio, este último, como cesionario de Arturo Inocencio Pereyra, habiéndose nombrado liquidador al señor Alfredo Jorge, domiciliado en Uruguay 1321 ante quien se harán las reclamaciones pertinentes. e.20 dic.-N.° 12251-v.26 dic.

Se hace saber que, don Septimio Schiappapietra vende su negocio de imprenta sito en la calle Jorge Newbery N.° 3315, libre de pasivo, al señor José Magaró. — Reclamaciones dentro término legal, en la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665 donde las partes constituyen domicilio.
e.20 dic.-N.° 12.236-v.26 dic.

Se hace saber que será disuelta la sociedad "Barbieri y Rossi", formada por Marcelo Barbieri y Francisco Inocencio Rossi y que se dedica a la electrotécnica y radiocomunicaciones, con domicilio calle Nicaragua 4418, separándose de ella el señor Barbieri y tomando a su cargo el señor Rossi todo su activo y pasivo. — Reclamaciones y domicilio de las partes, a la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, dentro plazo legal. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
e.20 dic.-N.° 12.235-v. 26 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a la señorita Sara Agreda Erdoiz mi panadería y confitería mecánica, sita Avenida San Martín N.° 7302. — Benito García Díaz. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211 domicilio constituído.
e.22 dic.-N.° 12268-v.27 dic.

Juan Bautista Cravea vende a José Massa, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en esta Ciudad, calle Cangallo N.° 3301 esquina Agüero N.° 226, domicilio de las partes.
e.20 dic.-N.° 12212-v.26 dic.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20, aviso comercio María Paz Vázquez, vende despacho pan, Cabello 3147, a Hermenegildo E. Costa, reclamos ley a mis oficinas o al negocio domiciliados allí. — Diciembre 22 de 1941. e.23 dic.-N.° 12324-v.29 dic.

Al comercio aviso: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro Juan V. Falco & Cía., con taller electromecánico, sito en la calle Uspallata N.° 2674, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Sendra, domiciliado en Juncal N.° 1958 — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez martillero público con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, entrepiso. e.22 dic.-N.° 12.277-v.27 dic.

Se hace saber que Carmelo de Francesco vende a Andrés Lavezzo su mitad indivisa del negocio de carnicería calle Avenida de los Constituyentes 3597, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.20 dic.-N.° 12209-v.26 dic.

José V. Creus, remataré el 30 del cte., todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa, sito en **José P. Varela 5088**. Orden Carlos Maccagnos. Reclamaciones Río Bamba 358.

e.24 dic.-N.° 12398-v.30 dic.

Cristina Mancina, vende su parte proindivisa del negocio de modas, sito **San Juan N.° 2116**, domicilio de las partes, a Colina María González, que firma Colina González. — Reclamaciones término legal en el mismo local.

e.24 dic.-N.° 12351-v.30 dic.

"Nazar y Hernández", Sociedad Colectiva, transfiere el activo y pasivo de su negocio de remates y feria a "Nazar y Hernández", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos en Leandro N. Alem 443, domicilio de ambas. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

e.24 dic.-N.° 12343-v.30 dic.

Se hace saber que los señores Enrique Wegenpfeil y Federico Guillermo Stahl, como únicos socios de la Sociedad Colectiva "Wagenpfeil y Cía.", Empresa de Espectáculos Cinematográficos y Teatrales", con domicilios en la Avda. Maipú N.° 1410, de Vicente López (F. C. C. A.), Pvcia. de Buenos Aires y en la Capital Federal, calle **Monroe N.° 3235**, venden al señor Nat Liebeskind, con domicilio en la Capital Federal, calle Tucumán número 1367, piso 3.° "A", libre de pasivo, el negocio de cinematógrafo que dicha Sociedad Colectiva explota en la localidad de Vicente López (F. C. C. A.), sito en la **Avda. Maipú N.° 1410**, denominado "Cine Teatro Electra Palace". — El contrato de venta definitivo se otorgará con intervención del Sr. Celestino Anzuola, con escritorios en la calle Tucumán N.° 1367, piso 3.° "A", a quien, o al comprador Sr. Nat Liebeskind, deben hacerse llegar las reclamaciones de ley, en este último domicilio. — Diciembre 23 de 1941. — Celestino Anzuola.

e.24 dic.-N.° 12384-v.30 dic.

Se hace saber que don Oscar Loria, vende dos terceras partes del activo y pasivo del negocio de recauchutaje de neumáticos conocido por "Acme Rubber Company", establecido en la calle **Monte Dinero 654**, domicilio de las partes, a los señores Luis Rubino y Alberto Rivero. Reclamaciones escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo 760.

e.24 dic.-N.° 12368-v.30 dic.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237, por su intermedio Gustavo Schoeder vende su parte café-restaurant **Juan B. Justo 4099**, a Vicente Llopis. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.24 dic.-N.° 12372-v.30 dic.

Aviso: Alfredo P. Murúa, Campichuelo 553, vende a Agustín Aramburu, Uruguay 618, su negocio de estudios cinematográficos (Empresa S. I. D. E.), **Campichuelo 553**. Reclamaciones de ley Dr. Jaramillo, Uruguay 618.

e.24 dic.-N.° 12390-v.30 dic.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: que Félix Inocencio Leoni vende a Agustín Fernández la despensa **Zuviría 601 esquina Craig**, domicilio ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.

e.24 dic.-N.° 12385-v.30 dic.

El señor Enrique Torlaschi, establecido con negocio de consignaciones de haciendas y cereales, en la **Avenida de Mayo 811**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Enrique Torlaschi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre el nombrado, la señora Encarnación Sánchez de Torlaschi y el señor Nicolás Cachineski, reclamos de ley, Escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 dic.-N.° 12369-v.30 dic.

Negocio chocolatería, restaurant **Avenida San Martín 1653**, Capital; vendedora Rosa González viuda de López; comprador Plácido Fondevila, domiciliados en el mismo, intermediario Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, reclamaciones término ley.

e.24 dic.-N.° 12344-v.30 dic.

Albisu y Larroudé, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación y venta de bebidas y comestibles en general, calle **Rivadavia 1369**, se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Carlos José Larroudé, ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo, interviene escribanía Buttini, Avenida R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.

e.24 dic.-N.° 12354-v.30 dic.

Avisa: Emilio Rodríguez, Balanc. y Mart. Púb., Lacar 4701, U. T. 50-0089, que con su interv., se vende el negocio de almacén, comest., vinos y cervezas envasadas, sito en esta Cap., **Echeverría 5501 esquina Bárcena**. Vend.: José Caamaño Varela, Comp.. José López Carrera, domiciliados en el negoc. — Reclamac., térm. de ley.

e.24 dic.-N.° 12356-v.30 dic.

Se hace saber por el término de ley que por cesación de negocios será rematado por intermedio de los martilleros Ungaro & Barbará, el negocio de modas para niños situado en esta Capital, calle **Juncal 1107**, propiedad de la señora Albertina del Carril de Videla Dorna. — La venta se efectuará el día 30 de diciembre, a las 16 horas en el mismo local. — Ungaro & Barbará, Lavalle 649.

e.24 dic.-N.° 12366-v.30 dic.

THE TURKISH TOBACCO Co.
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1942, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 12162-v.8 ene.

MILLET & ROUY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1941, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro de país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 11839-v.30 dic.

tendrá lugar el domingo 4 de enero próximo, a las 9 horas en su local social, Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 30 de noviembre 1941.

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos; vicepresidente, un vocal titular y un vocal suplente por un año en sustitución de los señores: don Augusto Elizondo, Quebrachales Fusionados y don Luis Persoglia respectivamente que renunciaron. — Cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y comisión revisora de cuentas por terminación período de los señores: doctor Alejandro Varela y don Alberto Dansey (renunciantes), don José del Valle Pardo, Cooperativa Agrícola Ministro Le Bretón, don Antonio Pastori, don Froilán Tejerina, don Mauricio B. Corea y don Alfredo Llames respectivamente.

4.° Consideración expediente "Dirección General de Vialidad", sobre terreno para camino pavimentado Ruta 11. — Castor Flores Leyes, presidente. — José del Valle Pardo, secretario.

e.23 dic.-N.° 12335-v.29 dic.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Murillo 661 — U. T. 54 Darwin 4467
Buenos Aires

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el domingo 28 de diciembre de 1941, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance.
4.° Autorización a la C. D. para la reconstrucción del edificio.
5.° Elecciones de presidente, prosecretario, tesorero, 6 vocales, 1 revisor de cuentas, 1 administrador de culto.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

e.23 dic.-N.° 12.297-v.26 dic.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asociación de Socorro Mutuo, Beneficencia, Cultura y Recreo
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la junta directiva, en uso de la facultad que le confiere el inciso a) del artículo 29 de los estatutos sociales vigentes, ha acordado convocar a Asamblea Extraordinaria para el sábado 27 del corriente, a las 21.30 horas, en nuestro local social de la calle Solís 475|85, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y suscriban, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

3.° Consideración de la compra del inmueble que lleva el número 461 de la calle Solís, colindante con la sede social; previa lectura del acta de la sesión conjunta celebrada el 12 de noviembre próximo pasado.

Saludo a usted muy atentamente. — Angel Uria, presidente. — Luis Merino, secretario.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 12.951 inclusive, debiendo presentar el recibo del mes de noviembre, además del carnet u otro documento de identidad.

e.23 dic.-N.° 12.314-v.26 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de enero de 1942 a las 16 horas en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.

3.° Autorización de enajenar varios de los inmuebles.

4.° Fijación de la remuneración correspondiente al síndico.

5.° Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente.

e.19 dic.-N.° 12169-v.8 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1941, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° **Reducción del capital** suscripto.

5.° Nombramiento de dos directores.

6.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 11992-v.30 dic.

BERESINA
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 7 de enero de 1942, a las 14 hs., en Reconquista 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Directorio y síndicos.

2.° Reforma de estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 12035-v.5 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos y por resolución de su Comisión Directiva, se invita a los asociados de la Sociedad Rural del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que